RESOLUCION Nº 1476/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/12 "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA ASOCIACION DE EDUCADORES EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA".

Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1331/2012 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA ASOCIACION DE EDUCADORES EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha fijada para el acto de apertura de sobres de ofertas, se presentara como única oferente la firma CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., habiendo la convocante ajustado el llamado a lo establecido en el artículo 34º de la Ley 2051/03 al cursar las pertinentes invitaciones a cinco posibles oferentes;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a analizar la oferta, verificando en primer término la provisión de la documentación de carácter sustancial requerida en el numeral 11 del Anexo 1 del PBC, constatando la correcta presentación por parte de la oferente;

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el numeral 18 del Anexo 1 del PBC, se constata la debida presentación de los mismos, dejando constancia el Comité de Evaluación que debido al escaso margen de tiempo existente para comunicar las adjudicaciones, y habiéndose presentado un solo oferente para el llamado que de prorrogarse superaría el tiempo límite, es aplicable lo establecido en la última parte del artículo 34º de la Ley 2051/03;

Que en su conclusión el Comité, luego de analizar la única oferta, teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos esenciales, condiciones legales y técnicas, y ajustado al artículo 34º de la Ley 2051/03, recomienda adjudicar el llamado a la firma CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., por resultar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.** el llamado por **Contratación Directa Nº 19/12 "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA ASOCIACION DE EDUCADORES EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA"**, por un monto total de **(G. 120.000.000)** Ciento veinte millones de guaraníes, ***bajo absoluta responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, ajustado a lo establecido en la última parte del artículo 34º de la Ley 2051/03.***-

Art. 2°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO, Secretario de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la ejecución de la obra ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador